**PACTO GLOBAL RED COLOMBIA**

**POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES**

**Pacto Global de las Naciones Unidas**

El Pacto Global de las Naciones Unidas es la iniciativa de sostenibilidad corporativa más grande del mundo y cuenta con más de 20.000 empresas y organizaciones con sede en más de 160 países, y con 60 Redes Locales del Pacto Global (GCLN, por sus siglas en inglés) en todo el mundo. Lanzado en 2000, el Pacto Global de las Naciones Unidas es un llamado a las empresas para que alineen sus estrategias y operaciones con diez principios universales sobre derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción, y para que tomen medidas que promuevan los objetivos sociales.

**Pacto Global Red Colombia**

La CORPORACIÓN RED LOCAL DEL PACTO GLOBAL EN COLOMBIA tiene como objeto principal “movilizar una iniciativa global de empresas y organizaciones sostenibles y grupos de interés para crear el mundo que queremos” actuando en calidad de Red Local en Colombia en el marco de los Diez Principios de Pacto Global, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-, y el Acuerdo de París, COP21.”.

**Política de conflicto de intereses**

El Comité Directivo de la Red Local del Pacto Global, el Director Ejecutivo y todos los empleados, voluntarios y miembros de la Red Local del Pacto Global deben hacer todo lo posible para evitar conflictos de intereses entre la Red Local del Pacto Global y el Pacto Global de las Naciones Unidas, y cualquier interés personal, profesional y comercial propios. Esto incluye evitar conflictos de interés 'reales' así como la 'percepción' de conflictos de interés.

Los conflictos de interés pueden surgir de su participación externa en:

* Empleo, cargo público, comercio, actividades profesionales o vocacionales.
* Patrocinio.
* Contratos.
* Terreno o propiedad.
* Valores.
* Regalos y hospitalidad.
* Otros intereses externos, por ejemplo, políticos

En el momento del nombramiento, cada uno de los miembros del comité directivo, el director ejecutivo y todos los empleados de la Red Local del Pacto Global deben hacer una declaración completa y por escrito de sus intereses, como las relaciones comerciales y los puestos externos ocupados, que podrían resultar en un conflicto de intereses. Esta divulgación por escrito se mantendrá en archivo.

En el curso de las operaciones comerciales ordinarias de la Red Local del Pacto Global, el comité directivo de la Red Local del Pacto Global, el Director Ejecutivo y todos los empleados de la Secretaría de GCLN deben revelar cualquier interés en una actividad, transacción o decisión en particular donde pueda haber un conflicto entre:

* El beneficio de la Red Local del Pacto Global o del Pacto Global de las Naciones Unidas y sus propias actividades/intereses externos, o
* El beneficio de las organizaciones con las que el individuo está involucrado.

Cualquier divulgación de este tipo y las medidas posteriores que se tomen se registrarán en los formatos designados con ese fin. En caso de una situación a seguimiento del Comité Directivo, se registrará en las Actas del comité y se archivarán.

Se pueden tomar una serie de pasos para abordar el conflicto real o percibido, que incluyen:

* Excluir a la persona en conflicto de las discusiones en relación con el asunto para evitar influir inadvertidamente en la persona que no está en conflicto;
* Excluir a la persona en conflicto de la toma de decisiones en relación con el asunto mientras exista el conflicto;
* Delegar el asunto a un subcomité de individuos no conflictivos;
* Buscar asesoramiento independiente para ayudar con una decisión;
* Designar a un individuo alternativo, no conflictivo; y
* Renuncia del individuo en conflicto cuando el conflicto es agudo o generalizado.

**La decisión recae en el Presidente del Comité Directivo y todos los miembros del comité que no tengan conflictos en cuanto a qué acción se debe tomar. En el caso de que el conflicto involucre directamente al presidente, todos los miembros de la Junta que no tengan conflicto deben tomar una decisión sobre los próximos pasos.**

**Registro de Conflictos de Interés**

Todos los conflictos de intereses reales y potenciales deberán ser revelados por el comité directivo de la Red Local del Pacto Global, el director ejecutivo y todos los empleados de la Red Local del Pacto Global al comité de la Red Local del Pacto Global al completar este formulario. Esto debe ser archivado para futuras referencias. Debe incluir los puestos ocupados actualmente y los ocupados en los últimos 5 años. Si una persona no está segura de si algo constituye o no un conflicto de intereses, es más seguro y transparente revelar el interés de todos modos. Luego, el asunto queda a la vista y se puede utilizar la experiencia de otros para juzgar si la situación constituye un conflicto de intereses y si la situación es lo suficientemente grave como para justificar cualquier acción adicional.